

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa Escuelas de Calidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 15, 25, 30, 32, 33, 34, 49, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal; y los artículos 1o., 26, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Generales para Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

- Que la inversión en educación es una prioridad para el Estado mexicano.
- Que el Estado debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en la calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las herramientas necesarias para una adecuada integración social.
- Que es necesario impulsar políticas públicas federalistas destinadas a crear las condiciones para prestar un servicio educativo de mejor calidad.
- Que es fundamental impulsar acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura.
- Que se requiere establecer medidas tendientes a fortalecer una gestión institucional democrática, que incida en las prácticas de todos los niveles de la estructura educativa, favoreciendo la coordinación intra e interinstitucional.
- Que es primordial incentivar la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en particular de los Consejos de Participación Social en la educación, en todos sus niveles.
- Que es preciso impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad de los distintos actores y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Que es imprescindible apoyar las acciones que proponga la propia comunidad educativa para transformar su centro escolar en una escuela de calidad, autogestiva, a través de un ejercicio de planeación que propicie la mejora continua y la equidad en el servicio que ofrece.
- Que es indispensable atender los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo general
 - 3.2 Objetivos específicos
4. Lineamientos generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo

- 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyos
 - 4.3.2 Monto de apoyo
- 4.4 Beneficiarios y criterios de selección
 - 4.4.1 Criterios para la reincorporación de escuelas en el Programa
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 De los requisitos para acceder al proceso de inscripción
 - 4.4.1.3 De los requisitos para acceder al proceso de dictaminación
 - 4.4.1.4 Proceso de dictaminación e incorporación de las escuelas seleccionadas
- 4.5 Transparencia
- 4.6 Derechos y obligaciones
- 4.7 Causas de incumplimiento, retenciones, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
- 6. Mecánica de operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría social
 - 6.3.2 Operación
- 7 Informes programático-presupuestarios
 - 7.1 Avances físico-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8 Evaluación
 - 8.1 Evaluación interna
 - 8.2 Evaluación externa
 - 8.2.1 Estándares de gestión, práctica docente y participación social (medidos con indicadores de proceso)
 - 8.3 Estándares de eficacia externa y logro educativo (medidos con indicadores de impacto y resultados)
- 9 Indicadores de resultados
- 10 Seguimiento
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo del seguimiento
 - 10.3 Resultados y seguimiento
- 11 Quejas y denuncias
 - 11.1 Mecanismos, instancias y canales

1. Presentación

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) es una iniciativa del Gobierno Federal cuyo propósito general es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales enfocados hacia ese nivel educativo. El PEC se fundamenta en la necesidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades para el logro educativo de todos los educandos, independientemente de sus

capacidades, origen social, étnico o del ambiente familiar del que proceden; es decir, busca en todo momento la equidad a través del mejoramiento de la calidad en la educación que se ofrece en las escuelas públicas de educación básica.

El PEC forma parte de la política nacional de reforma de la gestión institucional, que busca superar diversos obstáculos para el logro educativo, identificados en el Programa Nacional de Educación (PNE), como son el estrecho margen de la escuela para tomar decisiones, el desarrollo insuficiente de una cultura de planeación, la ausencia de evaluación externa de las escuelas y de retroalimentación de información para mejorar su desempeño, los excesivos requerimientos administrativos que consumen el tiempo de los directores y supervisores, las condiciones poco propicias para el desarrollo de un liderazgo efectivo de los directores, supervisores y jefes de sector, la escasa comunicación entre los actores escolares, el ausentismo, el uso poco eficaz de los recursos disponibles en la escuela, la baja participación social, las prácticas docentes rutinarias, formales y rígidas con modelos únicos de atención a los educandos, así como las deficientes condiciones de infraestructura y equipamiento.

La democracia y una nueva gestión pública horizontal están en la base de la propuesta estratégica de este Programa. Se busca transformar el diseño de la política educativa, de una formulación central, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, hacia un esquema que permita generar proyectos desde la escuela hacia el sistema educativo.

La investigación educativa y varias experiencias a nivel nacional e internacional hacen énfasis en que la clave para elevar la calidad de la educación no sólo está en la mejora de los insumos del sistema educativo (maestros, programas, libros, materiales, etcétera), sino en la organización interna de la escuela y en el empeño que muestre para orientar responsablemente sus tareas al propósito fundamental de que todos los educandos aprendan. Por ello, el propósito del PEC es avanzar en la construcción de nuevos modelos de gestión escolar, práctica docente y participación social, que permitan transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al Programa; la estrategia será apoyar las acciones que la comunidad de cada centro escolar decida para mejorar tanto la calidad del servicio educativo, como los resultados de aprendizaje, a través de una reorientación de la gestión institucional -federal y estatal- para ampliar los márgenes de decisión escolar, capacitación y acompañamiento técnico especializado para enriquecer el proceso de transformación escolar, apertura de espacios significativos para la participación social responsable y provisión de recursos financieros adicionales administrados directamente por la escuela.

En el PEC se considera que si los maestros, directivos, alumnos y padres de familia forman una auténtica comunidad escolar, ésta tendrá la capacidad de identificar sus necesidades, problemas y metas realizables orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo. Para lograr lo anterior, se pretende que la institución escolar construya, con la participación de todos sus integrantes, un proyecto estratégico de desarrollo educativo propio en el marco de los propósitos educativos nacionales. A partir de un diagnóstico de su situación prevaleciente, cada comunidad escolar ha de expresar su visión, metas, estrategias, compromisos e indicadores en un proyecto de desarrollo a mediano plazo -Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE)-, y en Programas Anuales de Trabajo, lo que conducirá al cambio planificado, para cumplir con una misión que trascienda más allá de los esquemas tradicionales de enseñanza, al asumir la responsabilidad por los resultados del aprendizaje de sus alumnos y el compromiso del mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar, principios que definen, entre otros, una Escuela de Calidad. De este modo, se busca alentar el trabajo colegiado orientado a resultados, con objetivos precisos, la evaluación como base para el mejoramiento continuo y, finalmente, transformar la escuela en una institución dinámica que garantice que todos los estudiantes logren aprendizajes relevantes para su vida presente y futura. La autoevaluación y la evaluación externa serán elementos fundamentales del Programa, en el marco de mecanismos efectivos de participación social y rendición de cuentas.

Por otra parte, el espíritu del Programa es profundamente federalista. El PEC propicia que las entidades federativas lo ajusten a sus condiciones locales e impriman un sello propio a la organización y operación de los procesos de focalización, capacitación, dictaminación y selección de escuelas participantes, así como en su acompañamiento técnico, administrativo y financiero. Además de la coordinación intergubernamental, el Programa requiere una gran coordinación intra e interinstitucional, para articular las acciones en favor de la escuela que realizan diversas áreas responsables de las tareas de planeación, actualización, investigación, evaluación, construcción, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos, becas y apoyos compensatorios, producción de materiales, participación social y administración y finanzas, tanto a nivel estatal como federal.

El Programa Escuelas de Calidad busca desarrollar en la escuela pública mexicana prácticas innovadoras -sustentadas en valores- tanto en la gestión escolar, como en la docencia y la participación social.

Respecto a la gestión escolar se propone avanzar hacia una gestión educativa estratégica para convertir a la escuela en una organización centrada en lo pedagógico, abierta al aprendizaje y a la innovación; que abandone certidumbres y propicie actividades emergentes para atender lo complejo, lo específico y lo diverso; que sustituya a la autoridad fiscalizadora por el asesoramiento y la orientación profesionalizantes; que en lugar de dedicar el esfuerzo a actividades aisladas y fragmentadas, concentre la energía de la comunidad en un proyecto educativo integral y sistémico con visión de futuro.

El Programa propone abrir espacios que, de acuerdo con las políticas nacionales, permitan que las prácticas docentes incorporen las innovaciones que los maestros consideren pertinentes a las condiciones particulares de sus educandos. En este sentido, se busca que el maestro, además de incrementar su dominio de los contenidos, desarrolle capacidad de crítica y mejora de su propio desempeño, demuestre a los estudiantes confianza en sus capacidades, estimule constantemente sus avances, esfuerzos y logros, y consiga de sus alumnos una participación activa, crítica y creativa, con un claro mensaje de equidad: el maestro transita de atender al alumno promedio hacia la singularidad del alumno concreto, concentrando más tiempo y energía en los alumnos que más lo requieran.

Con respecto a la participación social, se propone avanzar hacia un nuevo modelo en el que se ubica a la escuela y al hogar como ambientes de aprendizaje complementarios y, por lo tanto, corresponsables del logro educativo. De esta manera, la escuela se concibe como un espacio comunitario, que se abre a la sociedad y le rinde cuentas. Por su parte, se propicia que los padres ejerzan conscientemente una influencia determinante en sus hijos para mejorar sus logros de aprendizaje, a partir del conocimiento de su personalidad y sus necesidades. Los contactos entre la escuela y la familia son continuos, con objetivos claros y planeación sistemática, contemplando la toma de decisiones compartidas para alcanzar propósitos no sólo remediales, sino preventivos y de desarrollo.

El PNE establece como meta haber incorporado a 35,000 escuelas públicas de educación básica para el año 2006, por lo que cada año los gobiernos federal, estatales y municipales deberán hacer las previsiones presupuestarias necesarias para alcanzar gradualmente este objetivo. Los recursos del PEC son adicionales y complementarios a los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los planteles escolares; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y con el propósito de garantizar una administración y uso transparente y eficiente de los recursos, en este documento se presentan las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación para el Programa denominado Escuelas de Calidad.

2. Antecedentes

Los análisis más recientes sobre la calidad de la educación otorgan una gran importancia al centro escolar como el espacio donde se conjugan las políticas, los programas y las estrategias de mejoramiento. Todos los esfuerzos por mejorar la calidad educativa deberán concurrir y concretarse en ellos, a efecto de que los logros se manifiesten en los alumnos. El Programa Escuelas de Calidad se enmarca en el movimiento internacional que se encamina a ubicar la toma de decisiones en el centro escolar en su búsqueda de una mejoría sustantiva en la calidad educativa y una mayor corresponsabilidad en los resultados educativos. A la correspondencia con las tendencias internacionales, la propia dinámica de los cambios en la estructura del sistema educativo mexicano llevó a la necesidad de plantearse formas distintas de operar el sistema educativo. El PEC representa en este contexto un modelo *sui generis* de diseño de política educativa con un tipo muy particular de intervención, orientado hacia una mejoría en la equidad de la distribución educativa y en la calidad de la educación ofrecida a toda la población. Se trata de una propuesta que busca tener efectos sustantivos en la calidad educativa, vía un cambio en la forma de administración, comunicación y toma de decisiones.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Establecer en la escuela pública de educación básica un nuevo modelo de autogestión, con base en los principios de libertad en la toma de decisiones, liderazgo compartido, trabajo en equipo, prácticas docentes flexibles acordes a la diversidad de los educandos, planeación participativa, evaluación para la mejora continua, participación social responsable y rendición de cuentas, a fin de constituirse en una Escuela de Calidad.

Una Escuela de Calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar; es una comunidad educativa integrada y comprometida que garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollen las habilidades, actitudes y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena, ejercer una ciudadanía competente, activa y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

3.2 Objetivos específicos:

3.2.1 Recuperar a la escuela como unidad de cambio y aseguramiento de la calidad, y a los alumnos como centro de toda iniciativa, reconociendo que la transformación del centro escolar depende de sus condiciones específicas, su historia y su entorno social, así como del conocimiento, el proceso formativo y la voluntad de las personas.

3.2.2 Generar en cada escuela una dinámica autónoma de transformación, con libertad en la toma de decisiones, mayor responsabilidad por los resultados y práctica de valores.

3.2.3 Procurar las condiciones necesarias para el funcionamiento eficaz de la escuela, de manera que se cumpla con el tiempo laborable establecido en el calendario escolar, se fomente la asistencia y la puntualidad, que el tiempo destinado a la enseñanza se aproveche óptimamente y que cuente con infraestructura y equipamiento adecuados.

3.2.4 Fortalecer las capacidades de los directores para que ejerzan eficazmente su liderazgo académico y social, coordinen el trabajo colegiado de los docentes, promuevan la evaluación interna como base para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, y encabecen la alianza entre la escuela, los padres de familia, las autoridades y la comunidad.

3.2.5 Recuperar el conocimiento y experiencia del docente, protagonista fundamental de la educación, para potenciar el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

3.2.6 Fortalecer el papel pedagógico de los jefes de sector, supervisores y asesores técnicos.

3.2.7 Favorecer la construcción de redes horizontales entre las escuelas, así como entre los sistemas educativos estatales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.2.8 Hacer eficiente el uso de los recursos públicos mediante su administración directa por parte de la comunidad escolar.

3.2.9 Establecer estrategias interinstitucionales de impulso a la participación social a fin de fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar, la transparencia y la rendición de cuentas y la realización de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los Consejos de Participación Social o sus equivalentes.

3.2.10 Contribuir a la generación de una cultura de co-financiamiento, corresponsabilidad y rendición de cuentas, con una relación transparente entre los gobiernos federal, estatal, municipal, sectores privado y social, así como entre las autoridades educativas, jefes de sector, supervisores, directores, personal docente y de apoyo, alumnos, padres de familia y comunidad en general.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

El Programa está orientado a atender escuelas de educación básica de todas las entidades federativas del país.

4.2 Población objetivo

En este año, el PEC atenderá escuelas públicas de todo el nivel de educación básica. Para este propósito se considerarán primero, las escuelas incorporadas en los años anteriores que hayan cumplido con los requisitos de reincorporación establecidos en el punto 4.4 de estas Reglas, y para las escuelas

solicitantes por primera ocasión, deberán considerarse prioritariamente aquellas escuelas públicas con mayor matrícula, que atiendan a población urbano-marginada.

En el caso de las escuelas que participan en programas de tipo compensatorio, podrán participar también en el PEC, siempre y cuando se asegure que en los casos en que haya concurrencia de los programas compensatorios y Escuelas de Calidad, no exista duplicación de componentes, tal como se señala en el numeral 6.3.2.

Cada entidad federativa diseñará y publicará en medios de comunicación masiva la metodología para realizar la focalización de la población objetivo que atenderá, considerando para ello las condiciones locales y los criterios arriba señalados, así como la aplicación del artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Los recursos federales destinados al Programa Escuelas de Calidad este año serán distribuidos de la siguiente manera: el noventa y cuatro por ciento se transferirá a los Fideicomisos Estatales para Escuelas de Calidad, bajo la fórmula establecida en estas Reglas, y el seis por ciento restante será destinado para los gastos nacionales de operación, equipamiento, capacitación, evaluación, difusión, asesoría e investigaciones para apoyo del Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para la adecuada implementación del Programa.

4.3.2 Monto de apoyo

La Secretaría de Educación Pública, a través del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (FNEC), distribuirá a las entidades federativas, por conducto de sus respectivos fideicomisos estatales, los recursos correspondientes al noventa y cuatro por ciento establecido anteriormente, en la proporción que represente su población de 5 a 14 años respecto del total nacional, de acuerdo con la información estadística derivada del XII Censo General de Población y Vivienda (INEGI 2000). Por cada peso que aporte el gobierno de la entidad a su Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad, la Secretaría de Educación Pública aportará al mismo tres pesos, hasta el límite que le corresponda a la entidad en razón de la distribución consignada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	POBLACION	PORCENTAJE	APORTACION ESTATAL	APORTACION FEDERAL	RECURSOS TOTALES POR FIDEICOMISO ESTATAL
Aguascalientes	225,907	1.03	\$ 4,030,657.04	\$ 12,091,971.12	\$ 16,122,628.15
Baja California	487,089	2.22	\$ 8,690,694.43	\$ 26,072,083.28	\$ 34,762,777.71
Baja California Sur	89,231	0.41	\$ 1,592,069.12	\$ 4,776,207.35	\$ 6,368,276.47
Campeche	163,336	0.74	\$ 2,914,258.51	\$ 8,742,775.54	\$ 11,657,034.05
Coahuila	491,887	2.24	\$ 8,776,300.86	\$ 26,328,902.58	\$ 35,105,203.44
Colima	114,587	0.52	\$ 2,044,473.60	\$ 6,133,420.81	\$ 8,177,894.41
Chiapas	1,007,341	4.59	\$ 17,973,086.68	\$ 53,919,260.03	\$ 71,892,346.70
Chihuahua	648,600	2.96	\$ 11,572,391.09	\$ 34,717,173.29	\$ 46,289,564.38
Distrito Federal	1,507,080	6.87	\$ 26,889,483.77	\$ 80,668,451.30	\$ 107,557,935.07
Durango	349,427	1.59	\$ 6,234,514.19	\$ 18,703,542.57	\$ 24,938,056.76
Guanajuato	1,142,354	5.20	\$ 20,382,003.17	\$ 61,146,009.51	\$ 81,528,012.69
Guerrero	806,021	3.67	\$ 14,381,113.54	\$ 43,143,340.62	\$ 57,524,454.17
Hidalgo	549,208	2.50	\$ 9,799,028.32	\$ 29,397,084.96	\$ 39,196,113.28
Jalisco	1,429,083	6.51	\$ 25,497,852.89	\$ 76,493,558.67	\$ 101,991,411.55
México	2,810,601	12.80	\$ 50,147,045.92	\$ 150,441,137.76	\$ 200,588,183.68
Michoacán	990,769	4.51	\$ 17,677,407.27	\$ 53,032,221.80	\$ 70,709,629.07
Morelos	339,591	1.55	\$ 6,059,019.22	\$ 18,177,057.65	\$ 24,236,076.87
Nayarit	215,231	0.98	\$ 3,840,174.70	\$ 11,520,524.09	\$ 15,360,698.78
Nuevo León	740,965	3.38	\$ 13,220,377.38	\$ 39,661,132.14	\$ 52,881,509.51
Oaxaca	902,381	4.11	\$ 16,100,379.04	\$ 48,301,137.14	\$ 64,401,516.18

Puebla	1,224,369	5.58	\$ 21,845,323.64	\$ 65,535,970.92	\$ 87,381,294.56
Querétaro	338,625	1.54	\$ 6,041,783.74	\$ 18,125,351.22	\$ 24,167,134.97
Quintana Roo	195,729	0.89	\$ 3,492,217.91	\$ 10,476,653.73	\$ 13,968,871.64
San Luis Potosí	568,171	2.59	\$ 10,137,368.21	\$ 30,412,104.63	\$ 40,549,472.84
Sinaloa	576,145	2.63	\$ 10,279,641.18	\$ 30,838,923.53	\$ 41,118,564.71
Sonora	474,549	2.16	\$ 8,466,954.40	\$ 25,400,863.19	\$ 33,867,817.59
Tabasco	457,469	2.08	\$ 8,162,211.20	\$ 24,486,633.59	\$ 32,648,844.79
Tamaulipas	564,861	2.57	\$ 10,078,310.83	\$ 30,234,932.50	\$ 40,313,243.33
Tlaxcala	226,413	1.03	\$ 4,039,685.14	\$ 12,119,055.43	\$ 16,158,740.58
Veracruz-Llave	1,610,002	7.34	\$ 28,725,829.18	\$ 86,177,487.55	\$ 114,903,316.73
Yucatán	369,186	1.68	\$ 6,587,066.40	\$ 19,761,169.19	\$ 26,348,225.59
Zacatecas	335,608	1.53	\$ 5,987,954.10	\$ 17,963,862.31	\$ 23,951,816.41
Suma de Aportaciones			\$391,666,666.67	\$1,175,000,000.00	\$1,566,666,666.66

En tanto se transfieren los servicios educativos de educación básica al Distrito Federal, la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la SEP aportará los recursos que correspondan a dicha entidad.

En el caso de que la SEP canalice una cantidad mayor de recursos al Programa, adicionales a los señalados en el punto anterior, dichos recursos se distribuirán entre las entidades federativas con el mismo criterio de la tabla anterior y serán aplicables todas las disposiciones señaladas en el presente apartado 4.

Las escuelas incorporadas cuidarán en el ejercicio de los recursos proporcionados por el Programa, que al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los fondos recibidos se destinen para la compra de libros, útiles, materiales escolares y didácticos, equipo técnico y mobiliario, así como para la rehabilitación, construcción y ampliación de espacios educativos. El resto podrá asignarse a otros componentes que enriquezcan el aprendizaje de los alumnos y/o fortalezcan las competencias docentes y directivas, así como la formación de padres de familia. Los cursos que podrán ser financiados deberán contar con el aval de la autoridad educativa estatal, que cuidará en todo momento la buena calidad de los mismos y su pertinencia con respecto a la aplicación de su Plan Estratégico de Transformación Escolar.

4.4 Beneficiarios y criterios de selección

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PEC, considerando los siguientes elementos: **a)** las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, **b)** sus propios programas de transformación de la gestión escolar, y **c)** las necesidades de apoyo de las escuelas que atienden a población marginada.

El proceso de selección comprende cinco etapas: **1)** La inscripción de escuelas solicitantes en respuesta a la convocatoria publicada en cada entidad, **2)** La capacitación de jefes de sector, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, así como de los directores y docentes que atienden a las escuelas solicitantes, **3)** La elaboración del Plan Estratégico de Transformación Escolar y Programa Anual de Trabajo por parte de las escuelas solicitantes, **4)** La dictaminación de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar, y **5)** La selección de escuelas que se incorporan.

La selección de las escuelas que recibirán los recursos del PEC, incluyendo las reincorporadas, será responsabilidad del Consejo Estatal de Participación Social, o su equivalente, con base en los dictámenes técnicos elaborados por el Comité Dictaminador. Ante la ausencia de este Consejo será facultad de la autoridad educativa estatal designar al órgano responsable de realizar la selección de escuelas que se incorporarán al Programa.

Las escuelas que resulten seleccionadas para recibir los recursos del PEC, firmarán un convenio de desempeño. Este convenio deberá contener indicadores y metas, calendario de entrega de recursos, así como las obligaciones establecidas para la comunidad escolar y las autoridades educativas estatales, y deberá ser firmado por el director, los docentes y demás integrantes del Consejo Escolar de Participación Social.

4.4.1 Criterios para la reincorporación de escuelas en el Programa

Las escuelas incorporadas al Programa en años anteriores podrán solicitar su reincorporación para este año, presentando los informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y financiero señalados en el punto 8.1 de estas Reglas. La reincorporación de las escuelas será realizada con base en el grado de cumplimiento de las metas establecidas en sus Programas Anuales de Trabajo, sus convenios de desempeño y cualquier otro compromiso establecido entre la escuela y las autoridades educativas.

Las escuelas reincorporadas deberán hacer, además, el Programa Anual de Trabajo del ciclo escolar siguiente a partir de los resultados de autoevaluación de logro de las metas del ciclo escolar anterior y de las evaluaciones externas. Asimismo, la comunidad escolar deberá expresar, por escrito, la decisión colegiada de permanecer en el PEC y firmar un nuevo convenio de desempeño.

En el caso de que una escuela realice una revisión y un ajuste a su proyecto o plan inicial, deberá entregar ese documento como anexo al Programa Anual de Trabajo del año de que se trate.

El incumplimiento por parte de la comunidad escolar de las obligaciones establecidas en la normatividad del Programa será considerado como una renuncia automática al mismo.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

La autoridad educativa estatal, en coordinación con el Consejo Estatal de Participación Social o su equivalente, emitirá la convocatoria que se refiere en el punto 4.4 y los requisitos para que las escuelas de su entidad participen en el proceso de selección. La convocatoria se sujetará a los siguientes criterios:

1. Deberá establecer, de forma clara y notoria, las fechas, requisitos y lugares de entrega de las solicitudes de participación. La operación del Programa quedará sujeta a la agenda institucional que elabore la Coordinación Nacional del PEC.
2. Deberá ser difundida ampliamente, utilizando los medios de comunicación necesarios para que sea conocida por la población objetivo.
3. Los formatos de solicitud de participación al Programa, deberán señalar los criterios de focalización, dictaminación y selección, los mecanismos para garantizar la transparencia del proceso de asignación de recursos, así como las autoridades responsables y los recursos de revisión o queja disponibles para los participantes.

4.4.1.2 De los requisitos para acceder al proceso de inscripción

La participación en este Programa es estrictamente voluntaria. Las escuelas que cumplan con los criterios de focalización publicados en la convocatoria de la entidad, podrán solicitar su inscripción al proceso de selección, comprometiéndose a constituir y/o activar su Consejo Escolar de Participación Social y a recibir la capacitación para la elaboración de su Plan Estratégico de Transformación Escolar y Programa Anual de Trabajo.

Para proceder a la inscripción de escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los Consejos Escolares de Participación Social de ambas escuelas deberán presentar con su solicitud un compromiso de colaboración, en la que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos para el mismo plantel en caso de que ambas sean seleccionadas; el cumplimiento de dicho compromiso será un factor determinante para su futura reincorporación.

4.4.1.3 De los requisitos para acceder al proceso de dictaminación

Las escuelas inscritas al proceso de selección que hayan elaborado su Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo, presentarán estos documentos al Comité Dictaminador en los plazos que la convocatoria fije.

El Plan Estratégico de Transformación Escolar es un documento que sintetiza los resultados de un proceso sistemático de autoevaluación, planeación y diseño de estrategias y acciones a mediano plazo (cinco años) para intervenir en la mejora de la gestión de la escuela, realizado por el director, los docentes y los miembros de la comunidad de la que es parte la escuela. En el documento se resumen los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión escolar, la síntesis de la visión de la escuela, la misión de la escuela en su entorno comunitario, la función y compromisos del director y del equipo docente; y se describen los objetivos, estrategias, metas y acciones que el equipo directivo-docente se propone realizar para mejorar la gestión de la escuela en sus distintas dimensiones (organizativa, pedagógica, de participación social y comunitaria).

En el proceso de elaboración de la autoevaluación, la visión, la misión de la escuela y la función del director, así como de los objetivos del plan, el equipo directivo-docente tomará como referencia los estándares señalados en el punto 8.2.1 de estas Reglas. En ese aspecto, el plan ha de establecer

objetivos, estrategias y acciones orientados a la mejora de la gestión escolar en las dimensiones organizativa, pedagógica, de participación social y comunitaria, con base en los estándares citados.

El Plan Estratégico de Transformación Escolar deberá ser elaborado conforme a las orientaciones generales establecidas por la Coordinación Nacional del PEC.

El programa anual del trabajo es el documento en el que el equipo directivo-docente, con la participación de los padres de familia y representantes de la comunidad, describe y establece las metas, las acciones específicas que se desarrollarán, los responsables y la estimación de los recursos que aplicarán en un ciclo escolar, como parte de la instrumentación de las estrategias para lograr los objetivos del Plan Estratégico de Transformación Escolar.

4.4.1.4 Proceso de dictaminación e incorporación de las escuelas seleccionadas

La dictaminación de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar y de los Programas Anuales de Trabajo será responsabilidad de un Comité Dictaminador integrado en cada entidad, según los lineamientos y procedimientos que establezca y publique la Coordinación General Estatal del PEC. Se deberá invitar a este Comité a los responsables de las áreas cuyas actividades inciden en la escuela, como serían, de manera enunciativa y no limitativa, las de actualización, evaluación, participación social, planeación, así como supervisores y personal técnico-pedagógico adscrito a los diversos niveles de educación básica.

El Comité Dictaminador, con referencia a los estándares de desempeño establecidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas, deberá considerar, entre otros, los siguientes criterios:

1. Que el Plan Estratégico de Transformación Escolar se fundamente en una autoevaluación de la gestión escolar en sus dimensiones organizativa, pedagógica y comunitaria, así como de los resultados de aprendizaje alcanzados por sus alumnos, con referencia a los propósitos educativos establecidos en el plan y programas de estudio nacionales.
2. Que el Plan Estratégico de Transformación Escolar establezca metas a mediano plazo (3 a 6 años) para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela: mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes.
3. Que el Plan Estratégico de Transformación Escolar contenga un diseño claro de estrategias y acciones relacionadas con las dimensiones de la gestión escolar organizativa, pedagógica y comunitaria, referidas a los estándares citados en el punto 8.2.1 de las presentes Reglas.
4. Que el Programa Anual de Trabajo establezca con precisión y describa de forma adecuada las metas, acciones, recursos requeridos y una estimación del costo de las acciones que serán apoyadas. De la misma manera, cuando así corresponda, que contenga la información solicitada en el numeral 4.4.1.1.
5. Que las acciones del Programa Anual de Trabajo sean congruentes tanto con los resultados de la autoevaluación de la gestión como con los objetivos, estrategias y metas del Plan Estratégico de Transformación Escolar.

Una vez concluido el proceso de dictaminación, los integrantes del Comité Dictaminador podrán incorporarse al cuerpo colegiado denominado Comisión Ejecutiva del PEC. En esta comisión deberán participar, además, otros agentes externos al propio sector a fin de cumplir las funciones que se le asignan en el punto 5 de estas Reglas.

4.5 Transparencia

Los recursos asignados para la operación del Programa, no pierden su carácter federal por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para recibir los recursos federales correspondientes, las entidades federativas deberán depositar en sus respectivos fideicomisos, el total de los recursos de contrapartida antes del 30 de junio de 2003. A partir de esta fecha, será facultad del Comité Técnico del FNEC reasignar los recursos federales no utilizados por algún Estado a entidades federativas que deseen incrementar su participación en el PEC.

Los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para Escuelas de Calidad deberán ordenar la apertura de una subcuenta específica que identifique los recursos públicos de origen federal y los distinga del resto de las aportaciones privadas o estatales, así como informar trimestralmente a la Coordinación Nacional del PEC sobre los saldos y rendimientos financieros tanto de dicha subcuenta como del fideicomiso en general.

Las escuelas incorporadas al Programa abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC; el director de la escuela y un representante de los padres de familia firmarán mancomunadamente dicha cuenta, y se sujetarán en el ejercicio de los recursos a lo establecido en su Plan Estratégico de Transformación Escolar y su Programa Anual de Trabajo, en todo caso, el Consejo Escolar de Participación Social será el responsable de supervisar la cuenta.

La comprobación del ejercicio de recursos será de conformidad a lo que establezca la normatividad estatal aplicable al Programa. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad podrá determinar el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares en aquellos casos en los que la apertura de la cuenta bancaria escolar en las condiciones aquí señaladas no se considere pertinente.

En las entidades federativas se destinará, para los gastos estatales de operación, equipamiento, capacitación, evaluación y difusión del Programa, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal respectivo, un cinco por ciento de los recursos que para este año canalicen al Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad, los gobiernos federal y estatal.

Los recursos mencionados en el párrafo anterior deberán ser depositados en una subcuenta creada para tal efecto y en caso de que al concluir el periodo para el que hayan sido autorizados originalmente no hayan sido ejercidos, deberán ser transferidos inmediatamente al Fideicomiso Estatal, para ser utilizados en la incorporación de más escuelas en la siguiente convocatoria. El ejercicio de estos recursos se registrará por la normatividad de cada entidad federativa aplicable para la comprobación del gasto y adquisiciones y será facultad de la Coordinación General Estatal del Programa, adoptar el modelo de ejercicio y comprobación autorizado para las escuelas incorporadas al Programa.

4.6 Derechos y obligaciones

Será obligación de la Coordinación General Estatal del Programa elaborar el presupuesto operativo anual por ciclo escolar, con su correspondiente calendario de ministraciones mensuales, el cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico de su Fideicomiso Estatal, remitiendo copia del mismo a la Coordinación Nacional del Programa.

Las entidades federativas ratificarán por escrito, a más tardar cinco días hábiles después de publicadas estas Reglas, su voluntad de participar este año en el Programa y su compromiso de aportar los recursos de contrapartida que les corresponden. En el caso de que alguna entidad determine ejercer un recurso menor, o bien decida no participar en el Programa, el Comité Técnico del FNEC tendrá la facultad de reasignar dichos recursos a otras entidades federativas que deseen incrementar su participación en el PEC.

Una vez atendidas las solicitudes de las entidades federativas para incrementar su participación en el PEC, el Comité Técnico del FNEC estará facultado para autorizar apoyos especiales para las entidades federativas con mayor rezago educativo, con los recursos derivados de los remanentes, así como de los rendimientos financieros.

Los comités técnicos de los fideicomisos para escuelas de calidad, nacional y estatales, deberán contar con un representante del Consejo Nacional o Estatal de Participación Social, o su equivalente, según corresponda.

Para asegurar una mejor distribución de los recursos del Fideicomiso Estatal e incrementar el número de escuelas incorporadas, las escuelas deberán señalar en su Programa Anual de Trabajo una estimación de los recursos de contrapartida que obtendrán -del gobierno municipal y de los sectores privado y social- hasta el 31 de enero de 2004.

4.7 Causas de incumplimiento, retenciones, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del Programa, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados a las escuelas, cuando detecte incumplimiento de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación y de su normatividad complementaria, o bien alguna irregularidad en el manejo de los recursos. Corresponderá a

la Coordinación General Estatal del Programa solicitar el inicio del procedimiento de sanción a aquellas escuelas que incurran en alguna falta que amerite la suspensión o la cancelación de apoyos, sin eximir de la responsabilidad de supervisión que pueda corresponder a otras áreas.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

Participantes	Funciones
SEP/Subsecretaría de Educación Básica y Normal/Coordinación Nacional del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Definir e interpretar las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Escuelas de Calidad y los criterios generales a los que se sujetará el Programa en las entidades federativas. • Administrar el FNEC y supervisar la correcta distribución de los recursos federales a las entidades federativas. • Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del Programa en las entidades federativas, así como para supervisar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación. • Capacitar y asesorar a las Coordinaciones Generales y Académicas Estatales. • Asesorar a las entidades federativas en la elaboración de sus convocatorias y dar seguimiento a sus procesos de inscripción, capacitación, evaluación, dictaminación y selección, así como al proceso de transferencia de recursos a las escuelas incorporadas. • Promover el diseño y puesta en marcha de programas de desarrollo profesional para los supervisores, directores y personal técnico involucrado, en el marco del Programa Nacional de Actualización Permanente (PRONAP), así como para los Consejos de Participación Social o sus equivalentes. • Diseñar y desarrollar el sistema nacional de información del PEC, así como supervisar su implantación y operación en las entidades federativas. • Diseñar y desarrollar estrategias de difusión del Programa. • Fortalecer y articular los programas federales, estatales y municipales orientados al mejoramiento de la calidad educativa. • Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa.
Autoridad Educativa Estatal/Responsables Estatales de la Educación Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar la estrategia estatal de operación del Programa y proponerla, en su caso, al Consejo Estatal de Participación Social o su equivalente. • Emitir, en coordinación con el Consejo Estatal de Participación Social, o su equivalente, la convocatoria para el proceso de inscripción de las escuelas solicitantes. • Promover la constitución y/o activación de los Consejos de Participación Social. • Garantizar una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional a través del establecimiento de los siguientes cuerpos colegiados: la Coordinación General (ubicada preferentemente dentro del área de educación básica), la Coordinación Académica (equipo técnico de especialistas), el Comité Dictaminador y la Comisión Ejecutiva del PEC (conformada por los responsables de las áreas de planeación, administración, contraloría, evaluación, actualización, jurídica y participación social, entre otros). En ningún caso significará la creación de burocracias adicionales. • Proporcionar a los cuerpos colegiados mencionados anteriormente los recursos necesarios para la realización eficaz de sus tareas. • Involucrar permanentemente en el Programa al personal de supervisión y de las áreas técnico-pedagógicas correspondientes. • Llevar a cabo los programas de desarrollo profesional para directivos escolares y asesores técnico-pedagógicos, así como para Consejos de Participación Social. • Aplicar las evaluaciones cuantitativas y cualitativas a las escuelas

Participantes	Funciones
	<p>incorporadas, y difundir sus resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y operar las estrategias estatales de procuración de fondos, difusión del Programa y participación social. • Administrar el Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad y supervisar la transferencia de recursos a las escuelas seleccionadas. • Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del Programa; dar asesoría y capacitación sobre la misma a directivos y Consejos Escolares de Participación Social, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las escuelas. • Proporcionar asesoría técnica gratuita a las escuelas para la construcción y mantenimiento de espacios educativos. • Participar en el diseño y desarrollo del sistema nacional de información del PEC. • Operar el subsistema estatal de información del PEC.
Consejo Estatal de Participación Social (CEPS)	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y opinar sobre la estrategia de operación del PEC en la entidad, los criterios de asignación de recursos y su transferencia a las escuelas. • Seleccionar, en su caso, a las escuelas que se incorporarán al Programa, con base en los resultados del proceso de dictaminación. • Involucrar a los Consejos Municipales y Escolares de Participación Social en el Programa. • Gestionar recursos adicionales para las escuelas. • Apoyar el seguimiento del ejercicio de recursos por parte de las escuelas incorporadas. • Conocer, analizar y opinar sobre los resultados de las evaluaciones interna y externas. • Apoyar el seguimiento al desarrollo del Programa y resolver las controversias que se susciten conjuntamente con la Coordinación General Estatal, con base en los criterios establecidos por la Coordinación Nacional del Programa y en las presentes Reglas de Operación.
Coordinación General Estatal del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y articular las acciones de diseño, operación, difusión y evaluación del PEC en la entidad. • Proponer los criterios estatales de focalización y asignación de recursos a las escuelas para la emisión de la convocatoria. • Fungir como secretariado técnico de la Comisión Ejecutiva del PEC para garantizar una eficaz articulación intra e interinstitucional. • Fungir como secretariado técnico del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad. • Coordinar las acciones de la Coordinación Académica y del Comité Dictaminador y, a través de las mesas técnicas de nivel y personal técnico de zona y de sector, dar seguimiento operativo y académico a las escuelas incorporadas. • Diseñar y operar, en coordinación con la instancia correspondiente, las acciones de desarrollo profesional al personal docente, técnico y directivo involucrado en el PEC.
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar, en coordinación con la instancia correspondiente, la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas. • Impulsar acciones pertinentes para promover la cultura de la rendición de cuentas. • Administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados a los gastos de operación del Programa, a partir de un

Participantes	Funciones
	<p>presupuesto operativo anual y un calendario de ministraciones aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir a las escuelas incorporadas las reglas técnicas para la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa y las disposiciones relativas al uso de los recursos entregados. • Establecer estrategias interinstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar, la transparencia y la rendición de cuentas. • Capacitar a los directores sobre la promoción de la participación social y el ejercicio-comprobación de los recursos financieros que reciben. • Cumplir con la realización de las actividades previstas en la agenda institucional. • Atender y resolver las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten.
Coordinación Académica Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones de desarrollo profesional para las mesas técnicas de nivel y el personal técnico de zona y de sector. • Coadyuvar con las mesas técnicas y el personal técnico de zona y de sector en el desarrollo profesional de los directivos y docentes para la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo.
Mesas Técnicas de Nivel y Personal Técnico de Zona y de Sector	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los directivos y docentes de las escuelas inscritas al Programa para la elaboración del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Asesorar y dar seguimiento académico y operativo a las escuelas incorporadas al Programa. • Establecer mecanismos de comunicación con la Coordinación General Estatal para la operación del Programa.
Comité Dictaminador Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los Planes Estratégicos de Transformación Escolar de las escuelas solicitantes. • Turnar los dictámenes técnicos a la Coordinación General Estatal.
Comisión Ejecutiva Estatal del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño e implementación de la estrategia estatal de operación del Programa. • Apoyar a la Coordinación General Estatal para garantizar la eficaz implementación y seguimiento del Programa. • Vigilar y facilitar el cumplimiento de la normatividad del Programa, los acuerdos con la autoridad estatal educativa y, en general, cualquier disposición destinada a alcanzar los objetivos del Programa. • Coordinar la integración de los datos necesarios para la operación del subsistema estatal de información del PEC.
Comité Técnico del Fideicomiso Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar la transferencia de recursos a las escuelas. • Autorizar el presupuesto operativo anual de la Coordinación General Estatal del Programa, así como el calendario de ministraciones. • Vigilar el ejercicio correcto de los recursos y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Consejo Municipal de Participación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el ingreso al Programa de las escuelas ubicadas en su municipio. • Gestionar recursos adicionales provenientes del gobierno municipal y de los sectores privado y social. • Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones realizadas a las escuelas de su municipio. • Apoyar en el seguimiento a las escuelas incorporadas al Programa, manteniendo comunicación permanente con la Coordinación General

Participantes	Funciones
	Estatal.
Jefes de sector, Supervisores y Equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> • Invitar y apoyar a las escuelas para que participen en el Programa. • Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa. • Validar la integración de los Consejos Escolares de Participación Social. • Brindar asesoría a los directivos y docentes en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Promover la creación de una red de escuelas de calidad para el intercambio de experiencias y buenas prácticas. • Conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones interna y externas. • Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas. • Integrar y capturar los datos necesarios para la operación del subsistema estatal de información del PEC.
Directores Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar las actividades del Consejo Técnico Escolar para la elaboración del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo, involucrando al Consejo Escolar de Participación Social. • Organizar y coordinar las actividades académicas y administrativas de la comunidad escolar para alcanzar las metas colectivas propuestas en el Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Firmar los convenios de desempeño y velar por el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Coordinar la evaluación interna y asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones externas establecidas en el marco del Programa. • Administrar y comprobar el uso de los recursos en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social. • Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas. • Proporcionar la información necesaria para alimentar el subsistema estatal de información del PEC. • Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Transformación Escolar y del Programa Anual de Trabajo. • Firmar los convenios de desempeño y velar por el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Realizar las evaluaciones internas estipuladas, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones externas. • Comprometerse a alcanzar los estándares de desempeño escolar referidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas. • Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Consejo Escolar de Participación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Validar el Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo elaborados por el Comité Técnico Escolar. • Apoyar al director de la escuela en la realización de tareas administrativas.

Participantes	Funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la administración y comprobación del uso de los recursos. • Apoyar al Consejo Municipal de Participación Social en la obtención de recursos adicionales. • Firmar los convenios de desempeño y velar por el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de Transformación Escolar y el Programa Anual de Trabajo. • Participar en la evaluación interna, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones externas. • Coadyuvar al logro de los estándares de desempeño escolar referidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas.
Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y/o Equivalente Estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionarán asesoría gratuita en el mantenimiento y/o construcción de espacios educativos. • Apoyar en la capacitación sobre uso y comprobación de recursos y estrategias de participación social dirigida al Consejo Escolar de Participación Social de las escuelas incorporadas. • Promover una coordinación interinstitucional eficiente y eficaz con los organismos estatales de construcción de espacios educativos. • Apoyar la gestión de la Coordinación Nacional del Programa.
Representación de la SEP en el Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. • Apoyar las acciones que realizan las diversas instancias federales que inciden en el logro de los objetivos del Programa.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del Programa y las Coordinaciones Estatales promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del Programa a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, en orden a impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del Programa y las Coordinaciones Estatales impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del Programa. Asimismo, con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del Programa, impulsar mecanismos de comunicación internos dirigidos al público objetivo del Programa.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx>, lo cual deberá hacerse del conocimiento público en la convocatoria. Asimismo con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, se deberá incluir en toda la documentación del programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.2 Promoción

La Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación en los Estados podrán difundir los resultados locales por los medios que consideren pertinentes.

La Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación de las entidades federativas podrán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación del personal directivo, técnico y docente de las escuelas de educación básica, considerando el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación, particularmente lo relativo a Criterios de Selección y Elegibilidad.

6.3 Ejecución

6.3.1 Participación y contraloría social

El proceso educativo debe ser el resultado de la actuación coordinada de una comunidad escolar ampliada. La participación social debe concebirse como un mecanismo para que las personas se involucren en los procesos de toma de decisiones, implementación de acciones y la socialización de los valores comunes.

Para organizar la convivencia de los actores escolares, que consolide una cultura de participación corresponsable, y con el fin de articular estrategias dirigidas a estimular la participación social en las escuelas, las Coordinaciones Estatales del Programa, de manera conjunta con la Coordinación Nacional del Programa, deberán impulsar estrategias de participación social a partir de la suma de esfuerzos de diversas dependencias (Contralorías Estatales, Coordinadores Estatales de CONAFE, INEA, Oportunidades, Microrregiones y Educación a Distancia; organismos estatales responsables de la construcción de espacios educativos, responsables de participación social de las secretarías o institutos de educación de los estados, representantes de la SEP y Consejos Estatales de Participación Social con objetivos compartidos, conforme a las funciones expresadas en el numeral 5 de estas Reglas.

Particularmente con el CONEVyT -INEA se definirán estrategias de formación a padres de familia para apoyar el abatimiento del rezago educativo en las escuelas incorporadas al Programa y promover una vinculación integral entre la escuela y la familia.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

6.3.2 Operación

La Autoridad Educativa Estatal podrá firmar convenios de colaboración con gobiernos municipales, para que los recursos que aporten al Programa se apliquen a escuelas del municipio correspondiente. Estas escuelas deberán tener seguimiento académico y operativo por parte de la Coordinación General Estatal del PEC.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad transferirá, como aportación anual inicial, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) a la cuenta bancaria de cada escuela incorporada o reincorporada al Programa. Estos recursos deberán entregarse a las escuelas durante los primeros treinta días naturales después de iniciado el ciclo escolar.

Los recursos del Programa no podrán ser destinados bajo ningún concepto al pago de estímulos o sobresueldos a los profesores, directivos o empleados que se encuentren contratados por la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes.

Tomando como criterio las condiciones socioeconómicas y las necesidades educativas de la comunidad que atienda la escuela incorporada al Programa, el Fideicomiso Estatal correspondiente podrá otorgar adicionalmente a la aportación mencionada en el punto anterior, desde uno hasta dos pesos por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, y/o de los sectores privado y social. El monto de esta aportación adicional proveniente del Fideicomiso Estatal no podrá exceder de 125,000 pesos anuales por escuela. En todo caso, la transferencia de recursos adicionales del Fideicomiso Estatal a la cuenta bancaria escolar deberá hacerse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales después de que la escuela acredite, ante la Coordinación General Estatal, la recepción de donaciones conforme a los criterios establecidos en este mismo punto, o el depósito de la aportación de contrapartida en la cuenta bancaria escolar.

Las aportaciones y/o donaciones a las escuelas de origen municipal, privado y de organizaciones sociales que se señalan en el párrafo anterior, podrán hacerse en efectivo o en especie. Las efectuadas en especie se considerarán como contrapartida sólo si se contemplan en el Programa Anual de Trabajo, y si las condiciones de calidad, cantidad y costo de los bienes y servicios recibidos son validadas por las autoridades educativas estatales, quienes podrán expedir recibos para deducción de impuestos a quien así lo solicite.

En el caso de que una escuela incorporada al PEC reciba también beneficios de programas compensatorios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el director del plantel tendrá la obligación de señalar y detallar dichos beneficios en su Plan Estratégico de Transformación Escolar,

con la finalidad de que la comunidad escolar oriente los recursos provenientes del PEC a la atención de otras necesidades, a fin de evitar la duplicación de componentes y apoyos. El Coordinador General Estatal del PEC y el titular de la UCE (CONAFE) en cada entidad federativa se coordinarán para asegurar que los directores cuenten con la información suficiente y oportuna para cumplir con esta obligación.

A fin de avanzar en la cultura de corresponsabilidad, garantizar un uso más eficiente de los recursos e incrementar el universo de atención, los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales podrán diseñar esquemas de financiamiento flexibles que permitan disminuir paulatinamente las aportaciones públicas por escuela, conforme ésta incrementa su capacidad de autogestión, tomando en cuenta tanto la matrícula de la escuela, como su antigüedad en el Programa. Para compensar este efecto, las autoridades educativas deberán crear una previsión de recursos con la que reconozca a las escuelas que vayan demostrando los mayores avances en resultados medidos en eficacia social.

Con el objeto de asegurar el correcto seguimiento de la operación del Programa y de los estándares señalados en el punto 8.2.1, así como el cálculo de los indicadores establecidos en el punto 9 de estas Reglas, el Programa deberá operar un sistema de información conformado por bases de datos con Clave Única de Registro de Población -CURP- de alumnos, maestros, directivos, así como las fichas técnicas con las acciones de infraestructura escolar y el destino de los recursos económicos de las escuelas incorporadas. Será responsabilidad del área competente que maneje esta información en cada entidad, proporcionar oportunamente los datos para la construcción de este sistema de información. Este sistema deberá proporcionar la retroalimentación necesaria para una toma de decisiones oportuna y adecuada y su uso no estará restringido al Programa.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo al artículo 54 fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el año 2003, y en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal 2004.

8. Evaluación

La evaluación y seguimiento de los resultados escolares se realizará con base en los estándares de desempeño establecidos en el punto 8.2.1 de estas Reglas y a través de los siguientes mecanismos:

8.1 Evaluación interna

La autoevaluación será un elemento fundamental para la mejora continua del desempeño de la escuela. La comunidad escolar evaluará periódicamente las condiciones de la escuela y los resultados de las acciones realizadas, con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del Plan Estratégico de Transformación Escolar. Los resultados de las evaluaciones externas deberán considerarse como uno de los insumos para la evaluación interna.

Al término de cada ciclo escolar la escuela entregará a la Coordinación General Estatal del Programa, un informe que incluya los resultados del trabajo realizado en la escuela en los tres ámbitos considerados en su Plan Estratégico de Transformación Escolar, complementado con la información del uso de los recursos financieros y las acciones emprendidas para fomentar la participación social, en los formatos que proporcionen para ello las Coordinaciones Generales Estatales, donde detalle los avances de las acciones específicas apoyadas por el PEC, así como su impacto en la calidad educativa. La escuela deberá, asimismo, comprometerse a hacer públicos estos informes ante la comunidad al cierre del ciclo escolar.

8.2 Evaluación externa

En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa, la cual deberá cumplir

con los supuestos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

La Coordinación Nacional del PEC realizará una autoevaluación sobre la gestión central del Programa y sobre la gestión en las Coordinaciones Estatales, que podrá ser un insumo para los evaluadores externos del Programa.

Para valorar el impacto del Plan Estratégico de Transformación Escolar en la calidad educativa se contará con referentes iniciales y evaluaciones periódicas de seguimiento y es obligación de la comunidad escolar facilitar y apoyar en todo momento su realización.

Aquellas escuelas que demuestren en las evaluaciones realizadas haber mejorado en forma significativa sus resultados respecto de los estándares señalados en el punto 8.2.1 de estas Reglas, podrán recibir el reconocimiento a que se hace mención en el punto 6.3.2 de las presentes Reglas, que será determinado por las Coordinaciones Generales Estatales del Programa y, en su caso, podrá ser financiado con los recursos destinados a los gastos de operación estatales.

Adicionalmente, será evaluado anualmente a través de procedimientos cualitativos y cuantitativos, el valor agregado con respecto a los estándares de desempeño institucional y escolar que se señalan a continuación:

8.2.1 Estándares de Gestión, Práctica Docente y Participación Social (Medidos con Indicadores de Proceso):

- 8.2.1.1** La comunidad escolar cumple con las metas que ella misma se fija.
- 8.2.1.2** El director ejerce liderazgo académico y social, para la transformación de la comunidad escolar.
- 8.2.1.3** El personal directivo, docente y de apoyo trabaja como un equipo integrado, con intereses afines y metas comunes.
- 8.2.1.4** Los directivos y docentes se preocupan por capacitarse y actualizarse continuamente.
- 8.2.1.5** Los directivos y docentes demuestran un dominio pleno de los enfoques curriculares, planes, programas y contenidos.
- 8.2.1.6** Se cumple con el calendario escolar, se fomenta la asistencia y puntualidad y se aprovecha óptimamente el tiempo dedicado a la enseñanza.
- 8.2.1.7** La escuela mejora las condiciones de su infraestructura material, para llevar a cabo eficazmente sus labores: aulas en buen estado, mobiliario y equipo adecuado a los procesos modernos de enseñanza-aprendizaje, laboratorios equipados, tecnología educativa, iluminación, seguridad, limpieza, así como los recursos didácticos necesarios.
- 8.2.1.8** Los docentes demuestran capacidad de crítica de su propio desempeño, así como de rectificación, a partir de un concepto positivo de sí mismos y de su trabajo.
- 8.2.1.9** Los docentes planifican sus clases anticipando alternativas que toman en cuenta la diversidad de sus estudiantes.
- 8.2.1.10** Las experiencias de aprendizaje propiciadas por los docentes ofrecen a los estudiantes oportunidades diferenciadas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmos.
- 8.2.1.11** Los docentes demuestran a los estudiantes confianza en sus capacidades y estimulan constantemente sus avances, esfuerzos y logros.
- 8.2.1.12** Los docentes consiguen de sus alumnos una participación activa, crítica y creativa.
- 8.2.1.13** En la escuela se favorece el conocimiento y valoración de nuestra realidad multicultural.
- 8.2.1.14** La escuela incentiva el cuidado de la salud, el aprecio por el arte y la preservación del medio ambiente.
- 8.2.1.15** La comunidad escolar se desenvuelve en un ambiente propicio a la práctica de valores universales tales como la solidaridad, la tolerancia, la honestidad y la responsabilidad, en el marco de la formación ciudadana y la cultura de la legalidad.
- 8.2.1.16** El personal, los padres de familia y miembros de la comunidad a la que atiende la escuela participan en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones en beneficio de la escuela.

8.2.1.17 Los padres de familia están organizados y participan en las tareas educativas con los docentes, son informados con regularidad sobre el progreso y rendimiento de sus hijos y tienen canales abiertos para expresar sus inquietudes y sugerencias.

8.2.1.18 La comunidad escolar se autoevalúa, busca la evaluación externa y, sobre todo, la utiliza como una herramienta de mejora y no de sanción.

8.2.1.19 La escuela se abre a la sociedad y le rinde cuentas de su desempeño.

8.3 Estándares de Eficacia Externa y Logro Educativo (Medidos con Indicadores de Impacto y Resultados):

8.3.1. Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades de razonamiento lógico-matemático, medido con base en los exámenes de estándares nacionales, cuando así corresponda.

8.3.2. Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades comunicativas, medido con base en los exámenes de estándares nacionales, cuando así corresponda.

8.3.3. Los alumnos demuestran un incremento en sus habilidades de pensamiento crítico-científico, cuando así corresponda.

8.3.4. La escuela disminuye el índice de reprobación, cuando así corresponda.

8.3.5. La escuela disminuye el índice de deserción.

9. Indicadores de resultados

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003, el cual establece los medios para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los indicadores de resultados para el Programa serán los siguientes:

Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo	Meta	Periodicidad
1. Escuelas incorporadas	$(\text{Número de escuelas incorporadas al término del periodo} / \text{Número de escuelas establecidas en la meta anual}) \times 100.$	Medir capacidad de atención del Programa	100	Anual
2. Alumnos beneficiados	$(\text{Número de alumnos beneficiados por escuelas PEC} / \text{Número de alumnos establecidos en la meta anual}) \times 100.$	Medir capacidad de atención del Programa	100	Anual
3. Participación financiera de las entidades federativas	$(\text{Recursos aportados por la entidad federativa} / \text{asignación federal}) \times 100$	Medir el nivel de concurrencia de las entidades federativas en el financiamiento	33%	Anual, por entidad federativa
4. Participación financiera de los municipios	$(\text{Recursos aportados por los gobiernos municipales de la entidad} / \text{aportación estatal}) \times 100$	Medir el nivel de concurrencia de los gobiernos municipales en el financiamiento	33%	Anual, por entidad federativa
5. Participación financiera de los sectores privado y social	$(\text{Recursos aportados por los sectores privado y social de la entidad} / \text{aportación estatal}) \times 100$	Medir el nivel de concurrencia de los sectores privado y social en el financiamiento	33%	Anual, por entidad federativa
6. Equidad Interna	A). $(\text{Número de escuelas que reducen la varianza y elevan la media de los resultados de sus alumnos en estándares nacionales} / \text{Total de escuelas PEC con aplicación de estándares nacionales}) \times 100$	Medir el nivel de equidad en el aula en escuelas PEC	80%	Anual, por entidad federativa

Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo	Meta	Periodicidad
	B) (Número de escuelas que mejoran su tasa de retención de alumnas/Total de escuelas PEC) x 100.			
7. Permanencia en el Programa	(Número de escuelas reincorporadas / escuelas incorporadas en el año anterior) x 100.	Medir el grado de compromiso de las escuelas con el PEC	100%	Anual, por entidad federativa
8. Cumplimiento de metas	(Número de escuelas que cumplieron con las metas establecidas en sus convenios de desempeño / total de escuelas PEC) x 100	Conocer el porcentaje de escuelas que cumplieron sus metas	80%	Anual, por entidad federativa
9. Cumplimiento del calendario escolar	(Escuelas PEC que impartieron entre 180 y 200 días de clase / total de escuelas PEC) x 100	Conocer el grado de cumplimiento del calendario escolar	100%	Anual, por entidad federativa
10. Liderazgo efectivo	(Número de directores que asumen su responsabilidad académica y social / total de directores PEC evaluados) x 100	Medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los directivos	80%	Anual, por entidad federativa
11. Trabajo colegiado	(Escuelas en las que su consejo técnico asume la responsabilidad de conducir la vida escolar / total de escuelas PEC evaluadas) x 100	Medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los consejos técnicos escolares	80%	Anual, por entidad federativa
12. Superación profesional	(Número de directivos y docentes que acreditan cursos nacionales de actualización / total de directivos y docentes PEC) x 100	Medir el grado de compromiso de directivos y docentes con su superación	40%	Anual, por entidad federativa
13. Práctica docente eficaz	1. (Número de docentes que demuestran planificar sus clases / total de docentes PEC evaluados) x 100	Medir el grado de compromiso de los docentes con sus alumnos	80%	Anual, por entidad federativa
	2. (Número de docentes que generan experiencias de aprendizaje significativo y diversificado / total de docentes PEC evaluados) x 100		80%	
14. Promoción de valores	1. (Número de escuelas que promueven la formación ciudadana y la cultura de la legalidad/ total de escuelas PEC evaluadas) x 100	Medir el grado de atención a la formación valoral	80%	Anual, por entidad federativa
	2. (Número de escuelas que promueven el aprecio del arte y la expresión artística / total de escuelas PEC evaluadas) x 100		80%	
	3. (Número de escuelas que promueven el cuidado del medio ambiente y la salud / total de escuelas PEC evaluadas) x 100		80%	

Indicador	Fórmula de cálculo	Objetivo	Meta	Periodicidad
15. Cultura de calidad	$(\text{Número de escuelas que aprovechan los resultados de la evaluación y la autoevaluación para la mejora continua} / \text{total de escuelas PEC}) \times 100$	Medir el grado de compromiso de la comunidad escolar con la mejora continua	100%	Anual, por entidad federativa
16. Participación social responsable	1. $(\text{Número de Consejos Escolares de Participación Social activos} / \text{total de escuelas PEC}) \times 100$	Medir el grado de responsabilidad social en la tarea educativa	100%	Anual, por entidad federativa
	2. $(\text{Escuelas en las que los padres de familia participan en las tareas educativas} / \text{total de escuelas PEC evaluadas}) \times 100$		100%	
17. Rendición de cuentas	$(\text{Número de escuelas que presentaron informes a la sociedad} / \text{total de escuelas PEC}) \times 100$	Medir el grado de responsabilidad de la escuela con la sociedad	100%	Anual, por entidad federativa
18. Infraestructura escolar	$(\text{Número de escuelas que mejoraron su infraestructura} / \text{total de escuelas PEC}) \times 100$	Medir el grado de mejoramiento de la infraestructura escolar	100%	Anual, por entidad federativa
19. Aprovechamiento escolar	1. $(\text{Habilidades de razonamiento lógico-matemático} = (\text{tasa de incremento en el puntaje obtenido por alumnos PEC} / \text{tasa de incremento en el puntaje obtenido por alumnos no PEC}) - 1) \times 100$	Medir el valor agregado del PEC en el logro escolar de los alumnos.	10%	Anual, por escuela y entidad federativa
	2. $(\text{Habilidades comunicativas} = ((\text{tasa de incremento en el puntaje obtenido por alumnos PEC} / \text{tasa de incremento en el puntaje obtenido por alumnos no PEC}) - 1) \times 100$			
20. Reprobación escolar	$((\text{Tasa de decremento en el índice de reprobación de las escuelas PEC} / \text{tasa de decremento en el índice de reprobación de las escuelas no PEC}) - 1) \times 100$	Medir el valor agregado del PEC en la disminución de la reprobación escolar.	10%	Anual, por escuela y entidad federativa
21. Deserción escolar	$((\text{Tasa de decremento en el índice de deserción de las escuelas PEC} / \text{tasa de decremento en el índice de deserción de las escuelas no PEC}) - 1) \times 100$	Medir el valor agregado del PEC en la disminución de la deserción escolar.	10%	Anual, por escuela y entidad federativa
22. Eficacia Social	$(\text{Número de escuelas PEC con entorno social negativo que superan su proyección estadística de resultados} / \text{Número de escuelas PEC con entorno social negativo}) \times 100$	Medir el valor agregado del PEC en el desempeño de escuelas con entorno social negativo	90%	Anual, por entidad federativa

10. Seguimiento

10.1 Atribuciones

La Secretaría de Educación Pública y los Gobiernos Estatales, en el marco del federalismo educativo, promoverán acciones corresponsables para la correcta operación del Programa en las entidades federativas y alentarán acciones tendientes a transformar la gestión institucional en beneficio de la escuela.

10.2 Objetivo del seguimiento

Promover una intervención más profunda en las escuelas incorporadas al Programa, para ello, la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa, impulsarán una red de soporte interinstitucional para vincular, articular y potenciar fines, objetivos y recursos de programas que inciden en la escuela, para incrementar su alcance e impacto social, buscando su complementariedad y evitando la duplicación de acciones similares en una misma población beneficiada.

10.3 Resultados y seguimiento

La ejecución de este Programa, permitirá avanzar hacia una gestión educativa estratégica para convertir a la escuela en una organización centrada en lo pedagógico, abierta al aprendizaje y a la innovación; se busca que el maestro, además de incrementar su dominio de los contenidos, desarrolle capacidad de crítica y mejora de su propio desempeño, demuestre a los estudiantes confianza en sus capacidades, estimule constantemente sus avances, esfuerzos y logros, y consiga de sus alumnos una participación activa, crítica y creativa, con respecto a la participación social, se propone avanzar hacia un nuevo modelo en el que se ubica a la escuela y al hogar como ambientes de aprendizaje complementarios y por lo tanto corresponsables del logro educativo.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento puede ser presentada en la página Web en Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), al correo escuelasdecalidad@sep.gob.mx, o a los teléfonos de TelSep: 01(55)-57-23-66-88 o 01-800-723-66-88 (Lada sin costo).

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.-
El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.